

000004



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO "2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



28 JUN 2016

Oficio
Secretaría
28 JUN 2016

Toluca de Lerdo, México,
21 de junio de 2016
Oficio No. 203200/1455/2016

MÉDICO
HERIBERTO ENRIQUE ORTEGA RAMÍREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE

En atención al oficio No. 207.030000/CAF/1308/2016, mediante el cual se solicita para el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, una ampliación presupuestal no líquida por \$400,000.00 en el capítulo de gasto 3000 Servicios Generales, recursos que se destinarán para efectuar los gastos de escrituración, traslado de dominio, certificaciones, honorarios y otros gastos inherentes derivados de la compra-venta del Rancho las Ardillas en el Municipio de Amecameca.

Sobre el particular, informo a usted que por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y con fundamento en los artículo 24 fracciones XXI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 305, 307, 318, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 8 fracción X y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se autoriza al Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX), la ampliación presupuestal no líquida antes descrita, recursos que se deberán ejercer conforme a la normatividad vigente en la materia.

A. Ampliación Presupuestal No Líquida.

La ampliación presupuestal no líquida asciende a la cantidad de **\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, distribuida de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	Importe
3000	Servicios Generales	\$400,000.00
Fuente de Financiamiento		
Ingresos Propios: Ingresos por disponibilidades presupuestarias de entidades públicas		\$400,000.00

Solicitando atentamente, que la desagregación por unidad ejecutora, proyecto, partida de gasto y mes, se registre en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) con número de folio **5540**, lo que permitirá asociar los recursos económicos a las metas comprometidas a nivel de proyecto, una vez que su aplicación sea validada por la Dirección General de Planeación y Gasto Público y verificar que dicha información quede registrada en el avance financiero del mes que corresponda, mismo que deberá ser enviado a esa instancia, dentro de los primeros diez días del mes siguiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M. en A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO



Zic. Joaquín Castillo Torres.- Secretario de Finanzas.
Mtro. Oscar Sergio Salgado Soto.- Director General de Planeación y Gasto Público.
Ing. Pedro Mijares Oviedo.- Director General del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.
C.P. Ana Cecilia Susunaga Alonso.- Coordinadora de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
Archivo/Minutario.
C/SS/IAO/IDB*
E/PyGP/1634/2016.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO